



**RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE CORRIGE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE DEBEN SOLICITAR PLAZA Y LA OFERTA DE DESTINOS PARA LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN LA ESCALA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2024.**

Por Resolución de 29 de octubre de 2025 de la Subsecretaría se publicó la relación de aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocado por Resolución de 23 de febrero de 2024, debían solicitar plaza y la relación de destinos ofertada a los mismos.

Advertidos errores materiales en los Anexo II y III de la citada Resolución, **ESTA SUBSECRETARIA** ha resuelto:

**Primero.** Corregir los siguientes errores materiales del Anexo II de la Resolución de 29 de octubre de 2025 de la Subsecretaría, en aplicación del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incorporando al siguiente aspirante en orden de prelación número 68:

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE        | DNI       |
|----------|---------------------------|-----------|
| 68       | DORADO FERNANDEZ, ENRIQUE | 3488***** |

**Segundo.** Corregir los siguientes errores materiales del Anexo III de la Resolución de 29 de octubre de 2025 de la Subsecretaría, en aplicación del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Donde dice:

| Nº ORDEN | MINISTERIO<br>CENTRO DIRECTIVO /<br>ORGANISMOS AUTÓNOMO                                                                                                | DENOMINACIÓN             | PROVINCIA<br>LOCALIDAD | NIVEL<br>CD | COMPLEMENTO<br>ESPECÍFICO | OBSERVACIONES |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|-------------|---------------------------|---------------|
| 46       | MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN<br>ECOLÓGICA Y EL RETO<br>DEMOGRÁFICO<br>DEMARCAIONES Y SERVICIOS DE<br>COSTAS<br>SERVICIO PROVINCIAL DE<br>COSTAS. LUGO | AGENTE<br>MEDIOAMBIENTAL | LUGO<br>LUGO           | 16          | 8.201,76 €                | H.E.          |





Debe decir:

| Nº ORDEN | MINISTERIO<br>CENTRO DIRECTIVO /<br>ORGANISMOS AUTÓNOMO                                                                                                | DENOMINACIÓN             | PROVINCIA<br>LOCALIDAD | NIVEL<br>CD | COMPLEMENTO<br>ESPECÍFICO | OBSERVACIONES |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|-------------|---------------------------|---------------|
| 46       | MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN<br>ECOLÓGICA Y EL RETO<br>DEMOGRÁFICO<br>DEMARCAIONES Y SERVICIOS DE<br>COSTAS<br>SERVICIO PROVINCIAL DE<br>COSTAS. LUGO | AGENTE<br>MEDIOAMBIENTAL | LUGO<br>FOZ            | 16          | 8.201,76 €                | H.E.          |

**Tercero.** Ampliar el plazo previsto para la elección de destino, previsto en el apartado TERCERO de la Resolución de 29 de octubre de 2025 de la Subsecretaría, en tres días hábiles adicionales a los ya previstos inicialmente.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

EL SUBSECRETARIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Miguel González Suela

